


FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO – MDM.
Actividad del POI:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°. 2602765
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE VARAS YEMERAS DE CACAO - CLON VRAE 99

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)			
La ADQUISICIÓN DE VARAS YEMERAS DE CACAO - CLON VRAE 99 tiene la finalidad de mejorar la productividad y calidad de los cultivos de cacao mediante la adquisición de varas yemeras de alta calidad genética y fitosanitaria, destinadas a la injertación y renovación de plantaciones en beneficio de los productores del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO." , CUI N°. 2602765 sec. Func. 0208-2026			
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)			
La ADQUISICIÓN DE VARAS YEMERAS DE CACAO - CLON VRAE 99 , para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO." , CUI N°. 2602765 sec. Func. 0208-2026.			
III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)			
DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN A ADQUIRIR	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIAL
<p>VARA YEMERA DE CACAO – Theobroma cacao CLON VRAE 99</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especie: Theobroma cacao L. • Tipo de material: Varas yemeras (yemas vegetativas para injertación). • Longitud de vara: > 35 cm • Número de yemas por vara: mínimo 9 yemas activas. • Origen: procedentes de plantas madres de 03 años a más como mínimo, seleccionadas y libres de plagas y enfermedades. • Estado fitosanitario: <ul style="list-style-type: none"> • Libre de insectos y hongos visibles. • Sin daños mecánicos ni marchitez. • Desinfectadas para transporte y entrega. • Variedades requeridas: <ul style="list-style-type: none"> • VRAE 99 (alto rendimiento y resistencia). • Embalaje. <ul style="list-style-type: none"> • Para la entrega del material vegetativo en obra debe ir embalado con plástico film, para evitar la pérdida de humedad y deshidratación del material vegetativo. 	8000	UND	



<ul style="list-style-type: none"> Las varas yemeras deberán ser trasladados en un material que mantenga la humedad, a fin de garantizar el prendimiento del injerto. Las varas yemeras antes de su extracción serán verificados por el personal técnico del proyecto y bajo su aceptación recién serán extraídas. La preparación de la vara para el injerto en púa debe contar con 7 a 10 yemas con un rendimiento de dos plumillas por vara yemera. 										
<p>IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>										
No corresponde.										
<p>V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN</p>										
No corresponde										
<p>VI. GARANTÍA COMERCIAL</p>										
No corresponde										
<p>VII. MUESTRAS</p>										
No corresponde										
<p>VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p> <p>El Postor o Proveedor deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ficha RUC activo, habido y vigente. ❖ DNI. ❖ Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores-RNP. ❖ Vigencia de poder de ser el caso ❖ Acreditar no estar sancionado por el TCE – OECE ❖ <i>Anexos 6 DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO EN BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍA</i> ❖ <i>ANEXO 7 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO EN CCI</i> ❖ <i>DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,</i> ❖ <i>anexo 9 DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO</i> ❖ <i>ANEXO 10 DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.</i> <p>Nota: Si durante la entrega de los bienes o posterior a su recepción se detectan defectos o vicios ocultos que afecten la pureza y calidad de los bienes, la Municipalidad Distrital de Megantoni, procederá al rechazo o devolución de los mismos, El proveedor asumirá la responsabilidad total en el caso de que al vender y suministrar los bienes, infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier otra índole a la Municipalidad Distrital de Megantoni.</p> <p>Observación: El contratista se hará cargo del transporte con maquinaria servida y transportar el bien con el cuidado respectivo asumiendo plena responsabilidad, afín de evitar deterioro, en caso que por defecto en su traslado altere la calidad, así como de las inclemencias de la naturaleza (lluvia, exposición al sol y otros).</p>										
<p>IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</p> <p>Lugar: los materiales serán entregados en el ALMACÉN DE OBRA, PREVIA COORDINACION CON ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, coordinando para ello con la residencia e inspectoría del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ACCESO POR EL SUR 										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>LUGAR DE PARTIDA</th> <th>LUGAR DE LLEGADA</th> <th>TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN</th> <th>TIPO DE VEHICLO QUE CIRCULA</th> <th>TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUSCO</td> <td>QUILLABAMBA</td> <td>VÍA ASFALTADA, DOS CARRILES</td> <td>TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL</td> <td>6 HORAS (210.00 KM)</td> </tr> </tbody> </table>	LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICLO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO	CUSCO	QUILLABAMBA	VÍA ASFALTADA, DOS CARRILES	TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	6 HORAS (210.00 KM)
LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHICLO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSPORTE PROMEDIO						
CUSCO	QUILLABAMBA	VÍA ASFALTADA, DOS CARRILES	TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	6 HORAS (210.00 KM)						



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

QUILLABAMBA	C.P. MALANKIATO	CARRETERA AFIRMADA, DOS CARRILES	CAMIÓN DE CARGA CAPACIDAD MAX. 8,130.00 KG	6.5 HORAS (140.00 KM)
C.P. MALANKIATO	CC.NN. MIARIA	VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE CON MOTOR FUERA DE BORDA, MOTOR MÍNIMO DE 60 HP. (CAPACIDAD MAX. 4.25 TON)	08.00 HORAS

• ACCESO POR EL NORTE

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TIEMPO DE TRANSP. PROM.
SATIPO (JUNÍN)	ATALAYA (UCAYALI)	CARRETERA AFIRMADA, DOS CARRILES	TRÁILER DE 6 EJES, CAMIONES DE CARGA Y VEHÍCULOS Y TRANSPORTE INTERPROVINCIAL	4.00 HORAS (169.00 KM)
ATALAYA	C.P. SEPAHUA (UCAYALI)	VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX. 8.50 TON.)	5.00 HORAS
C.P. SEPAHUA (UCAYALI)	CC.NN. MIARIA(CUSCO)	VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	BOTE DE CARGA (CAPACIDAD MAX. 8.50 TON.)	3.00 HORAS

Plazo: La entrega de los materiales tendrá un plazo máximo de **15 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

FORMA DE ENTREGA: La entrega se efectuará en forma PERIÓDICA dentro del plazo establecido.

N°	Descripción	Unidad	Clon	Cantidad	N° de entrega	Fecha de entrega
1	Vara yemera	und	VRAE 99	2,000	1° entrega	02 días calendario , contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
2	Vara yemera	und	VRAE 99	2,000	2° entrega	06 días calendario , contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
3	Vara yemera	und	VRAE 99	2,000	3° entrega	10 días calendario , contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
4	Vara yemera	und	VRAE 99	2000	4° entrega	15 días calendario , contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
TOTAL				8,000		

DATO: La emisión de la guía de remisión se realizará en cada entrega de VARAS YEMERAS según el cuadro anterior.

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será otorgada por el área usuaria, después del cumplimiento de la entrega en su totalidad, mediante informe, con firmas del residente e inspector y verificación del área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM), previa presentación de la Guía de Remisión, Factura, PECOSA de Almacén central; y demás documentos pertinentes para la emisión del Informe de Conformidad. A Partir de ahí el trámite será netamente administrativo en oficinas de planta de la MDM.

Para que el bien sea considerado como una entrega conforme, el proveedor deberá haber cumplido con las especificaciones técnicas de lo solicitado y haber entregado, en su totalidad toda la adquisición del bien solicitado.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será **ÚNICO**, después del cumplimiento de la entrega en su totalidad, el cual, se dará la conformidad correspondiente mediante un informe emitido por el área usuaria y firmado por el residente e inspector del proyecto, seguidamente la gerencia le dará el trámite correspondiente.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Municipalidad Distrital de Megantoni (MDM) a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, y el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MASEKA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°. 2602765 sec. Func. 0208-2026.** están prestos a realizar el trámite correspondiente después de otorgado el bien, siempre y cuando el proveedor brinde lo requerido.



XIII. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

(De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La MDM puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDM.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDM.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la MDM el derecho de resolver total o parcialmente el contrato



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación; Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, y será llevadas en la cámara de Comercio Del Cusco.

XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por VARGAS
CURSE Lucas Dany FAU
20601625017 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2026 09:57:06 -05:00



Firmado digitalmente por ROZAS
CUBA Dimas Jhon FAU 20601625017
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.01.2026 09:57:41 -05:00